



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR**

**3742**

*Desistimiento de la tramitación del procedimiento selectivo de dos plazas de auxiliar administrativo / a del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, funcionario de carrera*

Mediante el presente anuncio se hace público que en sesión de fecha 6 de abril de 2018 la Junta de Gobierno ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"Desistimiento de la tramitación del procedimiento selectivo de dos plazas de auxiliar administrativo / a del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, funcionario de carrera**

1. Dado que en sesión de fecha 27 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno acordó aprobar las bases para la convocatoria de dos plazas de auxiliar administrativo / a del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar funcionario de carrera.
2. Dado que dichas bases y la convocatoria fueron publicados en el BOIB nº 40 de fecha 31 de marzo de 2018 si bien todavía no se ha publicado la convocatoria en el BOE por lo que aún no se ha iniciado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados.
3. Dado que en la base séptima "procedimiento de selección" concretamente en la fase de concurso se ha detectado un error en el sentido de que, respecto a la valoración de cursos de formación:

**Donde dice** "2) Por la realización de cursos o bien directamente relacionados con la Administración local o bien realizados por entidades integrantes o directamente relacionadas con esta, finalizados como máximo en fecha 31 de diciembre de 2009 (FEMP, FELIB, COSITAL. ..): 10 punto por cada 100 horas de formación, con un máximo de 30. "

**Debe decir** "2) Por la realización de cursos o bien directamente relacionados con la Administración local o bien realizados por entidades integrantes o directamente relacionadas con esta, finalizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2009 (FEMP, FELIB, COSITAL .. .): 10 punto por cada 100 horas de formación, con un máximo de 30. "

4. Considerando la confusión y el perjuicio que dicho error podría causar a las personas interesadas en participar en el referido procedimiento selectivo lo que aconseja desistir de su tramitación e iniciar una nueva en su momento.
5. Dado que aún no se ha iniciado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

**Primero.** Desistir de la tramitación del procedimiento selectivo de dos plazas de auxiliar administrativo / a del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, funcionario de carrera dejando sin efecto el acuerdo de aprobación de las bases de dicho procedimiento selectivo adoptado en sesión de fecha 27 de marzo de 2018.

**Segundo.** Publicar anuncio del presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en el BOIB y en el BOE. "

*Contra este acuerdo se pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:*

- a) *El recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto.*
- b) *Directamente, el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación ante los juzgados contencioso administrativo de Palma.*

*Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se puede presentar recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva ese expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde la presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado. En este caso, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente de la desestimación presunta.*





*Todo ello sin perjuicio de otros recursos o acciones que se consideren adecuadas.*

Sant Llorenç des Cardassar, 6 de abril de 2018

**El alcalde,**  
Mateu Puigròs Sureda

